

# CREDICORP CAPITAL CONSERVADOR LIQUIDEZ DOLARES FMIV

Fondo Mutuo de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible / Dólares

## Prospecto Simplificado



Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **28/10/2019**

Inscripción en el RPMV: Resolución CONASEV N° 137-98-EF/94.10 de fecha 06 de octubre de 1998.

Es un fondo administrado y gestionado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos

Plazo de vigencia: **Indefinido**

## Objetivos y Política de Inversión

El FONDO invierte únicamente en depósitos a plazo denominados en dólares americanos, indistintamente en el mercado nacional o internacional y la duración del portafolio de inversión se ubica entre 1 y 360 días como máximo. La estrategia de inversión busca optimizar la rentabilidad tomando en cuenta la expectativa de evolución de las tasas de interés en dólares de corto plazo, invirtiendo en aquellos plazos donde se considere se obtengan las mejores tasas de interés. La política de inversiones no contempla el uso de productos derivados ni la inversión en otras monedas distintas al dólar americano; pero sí la inversión en depósitos a plazo en entidades financieras del exterior, siempre y cuando éstos sean denominados en dólares americanos. La inversión se puede realizar en depósitos a plazo de entidades financieras locales con clasificación de riesgo igual o superior a B-, y en entidades financieras del exterior con clasificación de riesgo igual o superior a BB- para su deuda de largo plazo. El nivel de operaciones de apalancamiento del Fondo será cero. El FONDO no realizará operaciones de venta descubierta. El indicador de rendimiento del Fondo será el promedio del rendimiento de Depósitos a Plazo en Dólares Americanos de 1 a 360 días de los 4 principales bancos del País ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)). Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 6 meses.

Procedimiento de suscripción y rescate:

1.1. Monto mínimo para suscripción inicial: \$ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Dólares Americanos).

1.2. Monto mínimo para suscripciones adicionales: \$ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos).

1.3. Monto mínimo para rescates: \$ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos).

1.4. Saldo mínimo de permanencia: \$ 50.00 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos).

1.5. Plazo mínimo de permanencia: 1 día calendario contado desde la fecha de suscripción.

1.6. Asignación del Valor cuota: La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate: 18:00 horas. Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan

antes de la hora de corte del fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

<b>Día de la suscripción o presentación de rescate</b>	<b>Antes de la hora de corte (día de la asignación del valor cuota)</b>
<i>Lunes</i>	<i>Domingo</i>
<i>Martes</i>	<i>Lunes</i>
<i>Miércoles</i>	<i>Martes</i>
<i>Jueves</i>	<i>Miércoles</i>
<i>Viernes</i>	<i>Jueves</i>

Medios y Horario de Atención:

i. Las suscripciones, las solicitudes de rescate, solicitudes de suscripción programada, solicitudes de rescate programado, transferencia y traspaso a través de sus Agentes Colocadores, son de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.

ii. Las operaciones permitidas según el Anexo B del Contrato de Administración realizadas a través de la página web <https://ww3.viabcp.com/inversiones/misinversiones/> y otros medios electrónicos sin incluir vía telefónica, previa autorización del partícipe, se reciben durante las 24 horas en el horario de lunes a domingo. Las solicitudes realizadas a través de este medio fuera del horario indicado en los ejemplos de asignación del punto 1.6, serán atendidas el día útil siguiente.

iii. Las operaciones permitidas según el Anexo B del Contrato de Administración realizadas por vía telefónica, podrán realizarse de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.

iv. No existe un monto límite para éstas operaciones a través de medios electrónicos, salvo para las solicitudes de rescates que indiquen su pago en efectivo. En este último caso el monto máximo es USD 2 500 o su equivalente en moneda nacional según el tipo de cambio publicado en el portal <https://ww3.viabcp.com/inversiones/misinversiones/>.

v. Los días sábado, domingo y feriados no se recibirá ninguna solicitud a través de los Agentes Colocadores.

vi. Para los casos de suscripciones programadas, la fecha que se consigne para la programación del cargo, será la

especificada en la solicitud de suscripción programada y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo a lo indicado en el punto 4.- inc. h de su respectivo anexo del reglamento de participación.

vii. Para los casos de rescates programados, la fecha que se consigne para la programación de la ejecución del rescate, será la especificada en la solicitud de rescate y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo a lo indicado en el punto 4.- inc. h de su respectivo anexo del reglamento de participación.

### Perfil de Riesgo del Fondo

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja. Principales riesgos inherentes a la inversión en el fondo mutuo<sup>1</sup>:

<input checked="" type="checkbox"/> País	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez
<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial
<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión	<input checked="" type="checkbox"/> Tributario
<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión

### Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversor	%
i) Comisión de Suscripción:	<b>0%</b>
ii) Comisión de Rescate <sup>2</sup> :	<b>0.25% + IGV</b>
iii) Comisión de Transferencia:	<b>0%</b>
iv) Comisión de Traspaso <sup>3</sup> :	<b>0%</b>

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo y otros <sup>4</sup> :	<b>0.32% + IGV</b>
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	<b>Hasta 3% + IGV en el mercado local /Hasta 5% + IGV en el mercado extranjero.</b>

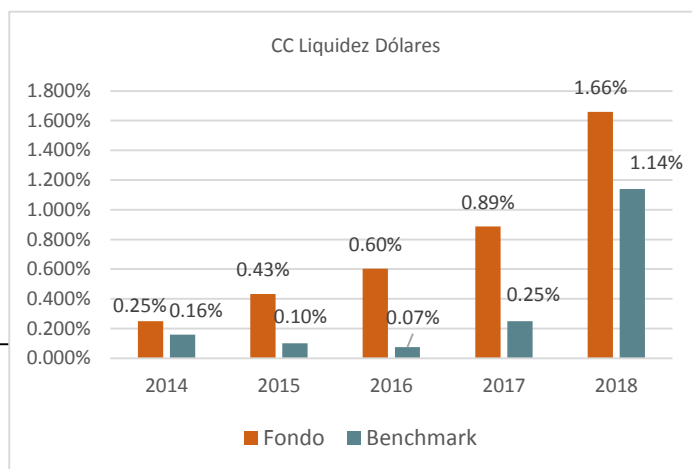
<sup>1</sup> La explicación de los riesgos marcados se encuentra en el anexo del reglamento de participación correspondiente al fondo.

<sup>2</sup> Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas al fondo.

### Rentabilidad histórica

La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado, no garantiza que se repita en el futuro. Esta rentabilidad neta no incluye el efecto de las comisiones de suscripción y rescate, ni el impuesto a la renta.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").



### Información adicional

Custodio: Banco de Crédito del Perú  
Agentes Colocadores: Banco de Crédito del Perú, Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A.

Otros datos de interés:

Toda la información debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el anexo correspondiente al FONDO, el cual puede ser consultado en la página web [www.credicorpcapitalfondos.com](http://www.credicorpcapitalfondos.com). Los valores cuota de los fondos se encuentran en la página web la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe))

<sup>3</sup> Aplica las comisiones de suscripción y rescate de ser el caso

<sup>4</sup> El concepto otros incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la contribución